

DISCURSO DEL MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DR. JOHN PÉREZ BRIGNANI DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2024

El primer aspecto que quiero destacar es que el Poder Judicial más allá de su actividad de resolución de conflictos, tiene una especial importancia en el ámbito nacional e internacional, en la sociedad, en la economía y en la imagen de la República.

Este es un aspecto que a mi juicio suele soslayarse por parte de la sociedad y del espectro político por cuanto: a) no se vislumbran con claridad las diversas repercusiones que tiene su accionar en el ámbito nacional e internacional; b) se trata de un Poder del Estado que con sus defectos y virtudes funciona, no genera problemas y es respetado por todos los sectores; c) el Poder Judicial no publicita adecuadamente todas las actividades que realiza ni la importancia que ellas tienen en los diferentes planos. Es más, muchas de ellas tienen una importancia indirecta dentro de la economía ya que, cuando el sistema judicial de un país no es capaz de resolver los casos sometidos a su jurisdicción en tiempo y forma sin demoras injustificadas, ententece y hace subir los costos de transacción.

La falta de visualización de esa realidad se ve reflejada en nuestra Constitución, por cuanto el Poder Judicial fue incluido por parte del Constituyente desde el punto de vista presupuestal en el mismo régimen que otros organismos de contralor, entes autónomos y servicios descentralizados, que si bien son importantes, no constituyen uno de los tres poderes del Estado.

En el aspecto económico, como es sabido, todo país necesita inversores, emitir deuda pública mediante bonos del tesoro, para financiar diversos gastos que exceden sus ingresos, debiendo muchas veces recurrir al endeudamiento externo para afrontar el pago de diversos rubros.

Y en estos requerimientos adquiere esencial relevancia la existencia de un Poder Judicial sólido y que suministre la máxima seguridad jurídica.

En efecto, si miramos los informes de las calificadoras de riesgo, vemos que tanto los inversores, como los organismos multilaterales de crédito, toman en amplia consideración la seguridad jurídica y la estabilidad de las instituciones. Por ejemplo, si tomamos el “informe país” del 22 de abril de 2022, Standard & Poor’s Global Ratings, confirman las calificaciones soberanas de 'BBB' y 'A-2' de Uruguay; con la perspectiva se mantiene estable y el primer factor de los seis que toma en consideración para calificar el riesgo país es el Institucional.

Por su parte, en el caso de la encuesta de inversores realizada por Equipos Consultores para Uruguay XXI, la primera pregunta fue: ¿Qué factores fueron determinantes para su instalación en Uruguay? Y la respuesta de la mitad fue la Seguridad.

El Gobierno, a través de su Agencia responsable de la promoción de exportaciones inversiones e imagen país (Uruguay XXI), presenta al Uruguay como Confiable por su índice de democracia, su Estado de Derecho, la baja corrupción, las libertades civiles, lo que es una característica de la Sociedad, de los Partidos Políticos y del Poder Judicial.

En un informe de la OECD sobre los efectos para la economía de los sistemas judiciales, se subraya que existen evidencias sólidas de que el buen funcionamiento de los Poderes Judiciales es un determinante de los resultados económicos de un país. Una justicia civil efectiva promueve la producción y distribución eficiente de bienes y servicios garantizando dos requisitos esenciales de las economías de mercado: la seguridad de los derechos de propiedad y el cumplimiento de los contratos.

La seguridad de los derechos de propiedad, incentiva a los agentes a ahorrar e invertir, protegiendo el rendimiento de estas actividades. Esto favorece el desarrollo y la profundización de los mercados financieros y de crédito, los esfuerzos de innovación y aumenta la capacidad de los países para atraer inversiones.

Un buen cumplimiento de los contratos, estimula a los agentes a realizar transacciones económicas, ya que disuade del comportamiento oportunista y reduce los costes de las transacciones.

De todo ello, deriva un impacto positivo en el crecimiento a través de varios canales. Así, el buen funcionamiento de los tribunales de justicia promueve la competencia al animar a los compradores a realizar transacciones con vendedores sin reputación establecida; facilita el crecimiento de las empresas al fomentar las inversiones y la innovación, disminuir las restricciones financieras y potenciar la descentralización en las organizaciones; aumenta la eficiencia al promover las transacciones de mercado en relación con las organizaciones jerárquicas.

Por el contrario, una aplicación deficiente de los contratos, podría llevar a las empresas a adoptar tecnologías ineficientes (por ejemplo, las que minimizan la dependencia de otras empresas), con efectos perjudiciales para la productividad. La calidad del cumplimiento de los contratos es también un importante factor determinante de la dirección de los flujos comerciales. Los países con un mejor cumplimiento de los contratos tienden a especializarse en sectores que son los que dependen más de las buenas instituciones, es decir, aquellos en los que las inversiones específicas para las relaciones son más importantes.

Otro aspecto importante referido al tema, son las consecuencias que trae la inseguridad jurídica. En efecto, como afirmara el catedrático español de Economía de la Universidad Complutense de Madrid y Centro de Investigaciones en Derecho Economía y Negocios (CINDE), en la materia “la inseguridad jurídica conlleva inestabilidad, imprevisibilidad e incertidumbre. La inseguridad eleva costes y precios, reduce y encarece especialmente el crédito comercial y financiero, inhibe la contratación y los proyectos, desanima la innovación y la inversión y hace que disminuya la producción. Por su parte, las respuestas del mercado y de la sociedad civil suelen ser de tres tipos: Una, es la inhibición total o parcial de la actividad que pretendía llevar a cabo. El ejemplo es una empresa que decide no invertir en un país o actividad de alta inseguridad. Otra reacción, es imponer una prima por riesgo a las inversiones en aquellos lugares donde la inseguridad es mayor o elevar el tipo de intereses para contrarrestar los efectos anteriores. El tercer tipo de reacción del mercado es la autoprotección, la inversión en información o en medidas de seguridad el gasto en seguros y la generación de sustitutos (Cfm. Santos, Pastor Consecuencias económicas de la inseguridad jurídica Colección Estudios e Informes Número 18 La Caixa)”.

En suma: El Poder Judicial además de su función esencial de ser el garante de los derechos de todos los justiciables, tiene un importante papel en la economía y en la sociedad constituyendo una de las bases de la misma. Sin un poder Judicial fuerte e independiente que proporcione adecuada seguridad jurídica no sólo se pueden perder inversiones sino también encarecer el costo del financiamiento tan necesario para financiar otros gastos en que debe incurrir el país para el desarrollo.

Si bien otras áreas son importantes, educación, salud, etc. y sin ánimo de emitir opinión sobre las mismas, es claro que la Justicia tiene un papel preponderante en las diferentes áreas del país, economía, educación, salud etc.

Ahora bien, no obstante lo expresado existen fuertes condicionamientos políticos y económicos que influyen directa o indirectamente en el cumplimiento de sus fines. En tal sentido, tenemos que el entorno político si bien no ejerce ningún grado de influencia en la toma de decisiones jurisdiccionales, influye indirectamente sobre la gestión de la Institución. En efecto, el entorno político la afecta por ejemplo dictando disposiciones legales que cercenan servicios que son prestados eficazmente por el Poder Judicial, o dictando normas, que prevén servicios que debe necesariamente prestar el mismo, sin prever el presupuesto correspondiente para ello, verbi gracia la ley de género.

Asimismo, influye en la política de asignación de fondos y recursos necesarios para una eficaz prestación del servicio, principalmente en las leyes

presupuestales y de rendición de cuentas, aspecto que afecta también su entorno económico. Ello ha sido así a lo largo de los sucesivos gobiernos, de distinto signo político en los cuales han sido escasas las posibilidades de que sus legítimos planteamientos fueran escuchados por las autoridades correspondientes.

La circunstancia que desde el punto de vista estrictamente presupuestal, el Poder Judicial se encuentre incluido dentro de los organismos del art. 220 conjuntamente con los entes autónomos y los servicios descentralizados, conlleva a que, a diferencia del Poder Legislativo que proyecta su presupuesto y aprueba el mismo, y del Poder Ejecutivo que prevé su presupuesto; el Poder Judicial proyecta su presupuesto, pero el mismo puede ser modificado por el Poder Ejecutivo, siendo el Poder Legislativo a quien le toca decidir si aprueba el proyecto del Poder Judicial o el del Ejecutivo, siendo en los hechos siempre con pequeñas correcciones aprobado éste último.

Es de hacer notar que Uruguay es uno de los países al que menores recursos se le proporciona al Poder Judicial, históricamente ha sido un 1,20% del presupuesto nacional, que hoy se encuentra en 1,09 % y 0,32 % del PBI. De acuerdo al último censo poblacional del Uruguay y a los datos que surgen del Balance del Presupuesto Nacional, se puede afirmar que de los \$ 664 que cada uruguayo destinó diariamente durante el 2023 para solventar el gasto del Gobierno Central, \$7,13 corresponden al Poder Judicial, lo que equivale anualmente a \$ 2.664,5, unos U\$S 66,61, de ese total 91% se destina a salarios, cargas sociales, 7% a gastos de funcionamiento y solo un 2% a inversiones, o sea que cada habitante destina U\$S 1,32 por año para que el Poder Judicial pueda prestar un mejor servicio mediante inversiones o sea 0,00361644 por día y U\$S 4,66 por año para que pueda seguir prestando funciones o sea 0,01277452 por día.

Adviértase que en otros países se confiere al Poder Judicial autonomía financiera (Honduras entre otros) y en algunos llega al 6,9% del presupuesto nacional (Costa Rica).

Ahora bien, con esos U\$ 66,61 por habitante por año, el Poder Judicial debe mantener una estructura de 4796 funcionarios de todos los escalafones, distribuidos en 349 Sedes, en todo el país. Me gustaría destacar que el porcentaje destinado al rubro inversiones del 73% que el gobierno destina a los organismos del art. 220 (pág. 186 de la rendición de cuentas del año 2022) a el poder judicial solo le corresponde un porcentaje de 0,096 por concepto de inversiones y 0,552 por gastos de funcionamiento. De ese porcentaje solo el 2% se dedica a inversiones totales en toda la administración de justicia y de dicho porcentaje las inversiones en materia Informática corresponden a un 10%, es decir que en total de inversiones en esta área ascienda a 0,2% del total del presupuesto total del Poder Judicial. No obstante estas condiciones, se logró una ejecución en Gastos de Funcionamiento del 96,97% e Inversiones del 98,89% respecto al crédito habilitado en Financiación Rentas Generales.

Otro aspecto importante, es que pasan por el Poder Judicial 496.332 personas como partes en 199.975 expedientes anuales, si a eso le sumamos la cantidad que pasan como testigos 62.333 (cédulas citatorias expedidas en un año) es decir que 558.665 personas utilizaron los servicios en un año y si lo dividimos lo que se destina por cada persona por año para el Poder judicial, nos da que cada habitante destino U\$S 0,00011923 por año por cada persona que requirió los servicios del Poder Judicial, incluida la persona que teóricamente lo ha utilizado.

Ahora, no obstante las carencias anotadas, el Poder Judicial cumple su función, sin tener todos los medios y recursos a su alcance gracias al esfuerzo de todos sus funcionarios de los distintos estamentos.

Es de destacar, que según el último informe de World Justice del 2023, Uruguay se encuentra primero en América latina y segundo después de Canadá en todas las Américas.

Para concluir, el Poder Judicial Uruguayo se encuentra hoy inmerso en el desarrollo e implementación de un plan estratégico que abarcara el periodo 2025 - 2034, con la participación de todos los estamentos involucrados, con la finalidad de prestar un servicio más eficiente a la sociedad.

Este plan tiene como eje principal, brindar acceso a la justicia en forma igualitaria oportuna eficaz y eficiente.

Para la consecución de dicho objetivo se tiene previstos como acciones estratégicas entre otras en materia de capital humano: Fortalecer las políticas de gestión humana a través de fortalecer el sentido de pertenencia de los funcionarios judiciales, modernizar los procesos de selección de dotación de personal y sucesión planificada y capacitación definir y poner en práctica un plan de gestión humana, Mejorar la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, Optimizar el funcionamiento de los juzgados y Tribunales a través de la tic y la mejora de la atención al usuario.

Muchas gracias